

## *Los galleguismos en el DRAE-1884*

MAR CAMPOS SOUTO

Universidad de Santiago de Compostela

JOSÉ IGNACIO PÉREZ PASCUAL

Universidad de A Coruña



### 0. INTRODUCCIÓN

El análisis del léxico dialectal hispánico incorporado al *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española ha sido objeto de la atención de un buen número de investigadores que se han ocupado del papel desempeñado por los canarismos, andalucismos, aragonesismos, catalanismos o navarrrismos, bien sea en alguna de las últimas ediciones, bien sea atendiendo a la trayectoria histórica de esas voces en el repertorio académico. Y es que, sin duda, el interés por la diversidad geolingüística es uno de los rasgos característicos que singularizan a la lexicografía académica española desde sus inicios; acaso por esta razón se la ha juzgado como un elemento inseparable del *DRAE* a lo largo de la historia.

Quienes presentamos este trabajo tampoco hemos estado al margen de tales acercamientos: desde hace tiempo trabajamos en un amplio proyecto que pretende estudiar con detalle la presencia del elemento occidental en el léxico español y su reflejo en los diversos repertorios lexicográficos. Si en una ocasión anterior nos ocupábamos de las dos últimas muestras de la lexicografía académica,<sup>1</sup> en esta hemos optado por aproximarnos a una de las ediciones del diccionario académico que parece merecer especial atención por su tratamiento del material de procedencia dialectal; nos referimos a la publicada en 1884.

No son muchos los estudios que se han acercado a esta edición, la duodécima, pero podemos remitir al amplio artículo de Garriga (2001), que nos excusa de profundizar en las características generales del volumen y que nos permite, sin más preám-

<sup>1</sup> *Vid.* Campos Souto y Pérez Pascual (2003-2004).

bulos, centrarnos en el tema de estas páginas: los galleguismos. En primer lugar nos aproximaremos a una reducida serie de voces a las que esa edición atribuye una etimología gallega; a continuación pasaremos revista a algunos otros términos cuyo uso se marca en el diccionario como propio del dominio geográfico gallego.<sup>2</sup>

## 1. VOCES DE ETIMOLOGÍA GALLEGA

Por lo que hace referencia a las voces de etimología gallega, debemos recordar que la corporación había eliminado las «equivalencias latinas» de las entradas en el *DRAE*-1869. En la duodécima edición, la Academia se propone enriquecer su diccionario con la consignación de la etimología de las voces, una información que todavía hoy ocupa un lugar destacado en su microestructura. Con todo, apenas cuatro voces se rotulan como galleguismos: *chamarasca*, *muñeira*, *payo* y *xaurado*. La distancia cronológica nos permite, además, apreciar los meandros en el fluir de las hipótesis que se formulan a este respecto.

La consulta de los materiales del *Fichero de enmiendas y adiciones* no arroja demasiada luz acerca del proceso que llevó a esta atribución etimológica; así, por ejemplo, en el caso de *chamarasca*, si en 1884 se indica, entre interrogantes, que puede provenir «¿Del gallego *chama*, llama?», a partir de de 1914 se opta por una etimología latina: «Del lat. *flamma*, llama», que se mantiene hasta la edición de 1956; desde 1970 figura sin indicación etimológica.

En el caso de *xaurado*, el *DA* había propuesto un posible origen árabe («Es voz Árábiga, que ya no tiene uso»); la referencia etimológica que nos orienta hacia Galicia ha de buscarse, en este caso, en el *Fichero general*, donde se apuntan dos posibilidades («¿Del lat. *exhaurîre*, agotar, apurar?» y «Del gall. *chorar*.»), sin que ninguna de estas opciones coincida textualmente con la que figura finalmente en nuestra edición: «Del gallego *chorado*, llorado».<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Hemos de comenzar manifestando nuestro agradecimiento a la Real Academia Española por habernos permitido examinar sus archivos (en concreto, el *Fichero de enmiendas y adiciones al DRAE* y el *Fichero general*); en ellos hemos conseguido encontrar información detallada sobre la labor de algunos beneméritos impulsores del diccionario, cuyas propuestas determinaron la inclusión de algunas de las voces que ahora analizamos.

<sup>3</sup> En posteriores ediciones, esta etimología gallega se ve sustituida por otra latina: «(Del lat. *exaugurātus*, destituido de la dignidad sacerdotal). adj. ant. Decíase de la persona que se hallaba sin ningún alivio ni consuelo, o estaba llorosa o afligida» (*DRAE*-1914); a esta definición se le añade, desde la edición de 1925 y hasta la de 1947, la última en que aparece tal voz, la aclaración: «Pronunciábase con *x* bable».

En el caso de *muñeira*, que figura desde el *DRAE*-1869 («MUÑEIRA. f. Cierta baile popular en Galicia»), se nos brinda una etimología gallega que perdura hasta nuestros días: «Del gall. *muiñeira*, molinera». Podemos afirmar, gracias a las fichas conservadas, que las modificaciones en la definición y en la propia etimología se deben, en este caso, a los datos proporcionados por Juan Antonio Saco y Arce, refrendados en pleno por la Academia. No obstante, no todas sus observaciones fueron acogidas por la docta corporación, pues su información era bastante más prolija.<sup>4</sup>

Finalmente, en el caso de *payo* no podemos hablar con absoluto rigor de una etimología gallega, pues se nos informa de que procede «De Pelayo, nombre propio vulgar entre asturianos y gallegos», mientras que en el *DRAE*-1899 esta hipótesis se ve sustituida por «Del bajo latín *pagensis*; del lat. *pagus*, aldea», que, de modo simplificado («Del latín *pagus*, aldea»), permanecerá desde el *DRAE*-1914 hasta el *DRAE*-1947; a partir de la edición de 1956 y hasta 1984, se indica que es una «Forma regresiva de *payés*».<sup>5</sup> Curiosamente, en el *DRAE*-1992 la Academia vuelve a la consideración de que nuestra voz procede del nombre propio Payo, hipocorístico de Pelayo: «Del n. p. *Payo*, Pelayo». Nos encontramos ante una muestra de entender el estudio etimológico de un modo ciertamente errático.

## 2. VOCES PROPIAS DEL DOMINIO GALLEGO

Mucho más amplio es el capítulo de voces localizadas en el ámbito del español de Galicia. Un ejemplo especialmente valioso, por la información que hemos podido acopiar en los ficheros académicos, es el de *angazo*. Si esta voz figura por primera vez en el *DRAE*-1869,<sup>6</sup> en 1884 se ofrece su etimología;<sup>7</sup> ese mismo año se incluye

<sup>4</sup> Contrástese el artículo del *DRAE*-1884 («**Muñeira**. f. Baile popular de Galicia. || Son con que se baila») con la cédula en que se recoge la propuesta de Saco: «**Muñeira**. Baile popular de Galicia bien conocido. || El tañido ó son con que se baila. Malamente escriben **Muñeira** algunos Dictionarios Castellanos. Recibió sin duda su nombre este baile de la semejanza de su movimiento circular con el de la rueda de un molino, que en gallego se llama **muño**». Obsérvese que la Academia mantiene la forma *muñeira*, frente a la opinión de que esta voz gallega debía aparecer con su forma no castellanizada «muiñeira». Nuestra transcripción de las fichas obedece a un criterio de máxima fidelidad, por lo que recuperamos también aquellos segmentos tachados (y, por lo tanto, eliminados) en las distintas sesiones de la corporación.

<sup>5</sup> Además, se incorporan nuevas acepciones: «**3**. Para el gitano, el que no pertenece a su raza. || **4**. *Germ.* Prelado o párroco».

<sup>6</sup> Allí se define como «**ANGAZO**. m. Instrumento para pescar mariscos».

<sup>7</sup> Examinando los ficheros, podemos comprobar que en la comisión se presentaron distintas propuestas que fueron rechazadas (las voces latinas *ANCORA* o *ANGULUS*); aunque la comisión se decidió finalmente por juzgar que esta voz era un aumentativo del latín *UNCUS*, el diccionario finalmente solo enunciará: «Del lat. *uncus*, anzuelo».

una segunda acepción, con marca geográfica: «*pr. Ast. y Gal. Rastro*». Revisadas las cédulas de los archivos, podemos comprobar que tanto Laverde Ruiz como Saco y Arce remitieron propuestas en este sentido; la de Laverde, que se refería a Asturias, fue aprobada en comisión:

Angazo. Apero de labranza destinado a remover el ~~abono~~ estiercol y extraer la broza del campo. Es de hierro, semejante á un tenedor encorvado, ~~y tiene~~ con mango de madera de una vara ó algo mas ~~y medio~~ de largo. ~~Se usa en Asturias;~~

sin embargo, en la redacción que finalmente ofrece el diccionario se adopta la decisión de recurrir al sinónimo *rastro*, tal y como sugería Saco y Arce, si bien se prescindía del resto de su explicación:

Angazo. m. pr. Ast. y Gal. = Rastro, instrumento rústico ~~formado de un palo largo atravesado en un extremo por otro de media vara de largo con corta diferencia; en el cual estan fijos otros palos pequeños á manera de dientes.~~

Esta mutilación resultaba completamente lógica, pues en la ficha conservada en la Academia se recordaba que «Rastro está definido».

Tal definición ha permanecido, pero en el *DRAE*-1914 ve limitado su campo geográfico al territorio asturiano, y así ha seguido hasta ahora, aunque con notables cambios en el plano etimológico.<sup>8</sup> En este punto no podemos resistirnos a dejar patente, mediante el recurso a uno de los primeros ejemplos de los diccionarios gallegos, el de Rodríguez, el arraigo de esta voz en nuestro territorio:

**angazo.** Rastro manual, escardillo, instrumento con que separan la paja menuda del grano en las eras. Consiste en un astil con un tarugo de madera, con dientes de palo ó hierro, que le cruza (*Diccionario gallego castellano, s. v.*).

Rodríguez insiste en su definición, de un modo que puede resultar interesante para los sociolingüistas, en el carácter idiosincrásico de este vocablo, rememorando una anécdota que ya narraba Sarmiento:

<sup>8</sup> Si en el *DRAE*-1956 pasaba a considerarse esta palabra procedente del «Del latín *hamica*, de *hamus*, anzuelo», en el *DRAE*-1992 figura como «De origen incierto. Confróntese antiguo alemán *ango*, inglés *angle*, anzuelo» y, finalmente, en el *DRAE*-2001, «Quizá derivado del gallego *anga*, hierro saliente en una caldera para cogerla, y este quizá del gótico *anga*, gancho, anzuelo»; sin embargo, a pesar de ese étimo gallego, no se ha recuperado a Galicia como referente geográfico de esta voz.

Echan mano de este instrumento para satirizar á los que se desdeñan ó figuran que se olvidan del dialecto de su pais si faltan de él solos quince dias. Dícese que un estudiante gallego de vuelta de cursar un año en Salamanca preguntó á su madre cómo se llamaba aquel instrumento, señalándole con un pié que apoyó sobre los dientes que tenia hácia arriba, con lo que se le vino el astil á la frente con tal violencia que le hizo exclamar repentinamente, «Válgante os demos ó angazo, etc.» Dijo su madre: «Así se chama, meu fillo, ese é o seu nome».

Como podemos deducir, a la vista de estos ejemplos, la aportación de Saco y Arce al diccionario no carece de importancia. El orensano Juan Antonio Saco y Arce había sido elegido, a propuesta de Cánovas, Valera y Hartzenbusch, académico correspondiente de la Real Academia Española y figura en la nómina de colaboradores incluida en los preliminares del diccionario de 1884.<sup>9</sup> Su activa labor se revela también en unos *Textos para el Diccionario de Autoridades*, a los que estamos siguiendo la pista (unas 2500 papeletas realizadas por encargo de la Corporación y que el autor debió de remitir finalmente a la Academia en julio de 1872).

Entre las voces en cuya redacción se tomaron en cuenta los informes de Saco y Arce, citaremos en este momento algunas que únicamente figuran en las ediciones académicas de 1884 y 1899, como *arrente* («adv. m. *pr. Gal.* Á raíz, á cercén»), *avinzarse* («(De *avinencia*, por *avenencia*.) r. *pr. Gal.* Igualarse un médico con un particular, corporación o pueblo»),<sup>10</sup> o *barcal* («m. *pr. Gal.* Vasija de madera, como de una vara de largo, media de ancho y cuatro ó cinco dedos de profundidad, dentro de la cual se pone, al medir vino, la cántara en que se echa, para recoger el que se vierte. || *pr. Gal.* Vasija semejante á la anterior; que sirve para poner la comida á los perros y otros animales»). Como puede comprobarse, en este último caso la corporación aprueba casi sin cambios las dos largas acepciones propuestas por Saco y Arce:

Barcal. m. *Gal.* Vasija de madera, como de una vara de largo, media de ancho y cuatro ó cinco dedos de ~~hondo~~ profundidad, dentro de la cual se pone, al medir vino, la cántara en que se echa, para recoger el que se vierta. || *Gal.* Vasija semejante á la anterior, que sirve para poner la comida á los perros y a otros animales.

<sup>9</sup> San Martiño de Alongos-Toén, 1835- Ourense, 1881. Sacerdote y filólogo; fue catedrático de Lengua griega en diversos institutos. Autor de obra literaria en gallego, redactó una de sus primeras gramáticas (*Gramática gallega*, 1868).

<sup>10</sup> Transliteramos a continuación la papeleta custodiada en el *Fichero de enmiendas y adiciones*, que muestra una definición más pormenorizada: «Avinzarse – v. *pr. Gal.* = Igualarse un medico con un particular, corporación ò pueblo ~~obligarse una persona a un pueblo a satisfacer anualmente á un médico cierta pensión convenica [sic] en frutos ó dinero, á condicion de quedar el último obligado á asistir á aquellos en todas sus enfermedades~~».

Tuvo una vida igualmente efímera *bica* («f. *pr. Gal.* Torta sin levadura, de maíz ó de trigo y alguna vez de centeno»), con una definición que muestra el respeto absoluto de la comisión a la propuesta de Saco, dado que la ficha reza

Bica. f. *Gal.* Torta sin levadura, de maiz ó de trigo y alguna vez de centeno.

En cuanto a la voz *carozo* (que aparecía ya en el *DA*, como «s. m. La telilla en que están metidos y encerrados los granos en la granada, la qual tira à pajiza. Es voz usada en Extremadúra. Y en Asturias llaman assi à la armadúra de la mazorca del maíz») se simplifica notablemente en la edición reducida a un solo tomo («s. m. *p. Extr.* La telilla en que estan encerrados los granos de la granada») y se mantiene desde 1780 hasta 1869, con modificaciones en la equivalencia latina. Entran por primera vez en el *DRAE*-1884 las acepciones gallegas de este vocablo («m. *pr. Gal.* Parte leñosa donde están como engastados los granos del maíz. || *pr. Gal.* Corazón ó parte central de las manzanas, las peras y otros frutos»), que se modifican ligeramente en el *DRAE*-1899. El cambio más sustancial se verifica en el *DRAE*-1914, momento en el que se suprime la referencia geográfica a Galicia («m. Raspa de la panocha o espiga del maíz»), si bien en ediciones posteriores no se dudará en incluir otros referentes geográficos bien distintos: «m. Raspa de la panocha o espiga del maíz. También se llama garojo o zuro. || 2. *Sal.* Hueso de la aceituna bien molido, con que se ceba a los cerdos. || 3. *Amér.* Hueso del durazno y otras frutas».<sup>11</sup> No será hasta el *DRAE*-1992 cuando vuelva a apuntarse, de forma no totalmente explícita, su vinculación al territorio gallego, pues en su cuarta acepción se indica: «En dialectos del occidente de la Península y en América, diferentes partes más o menos duras de las frutas», definición retocada en la edición de 2001 con el recurso a la marca geográfica («*Esp. occid.* y *Am.* Cada una de las diferentes partes más o menos duras de las frutas»).

En esta ocasión no solo Saco dirigió su mirada hacia Galicia, pues Alejandro Oliván también aporta dos cédulas aprobadas por la comisión (como reza la segunda ficha «Se prefiere esta con las enmiendas que van hechas»); en ellas se indica claramente la procedencia dialectal:

Carozo.

Cueza-[¿??], m. La parte interior de en forma cónica, que está cubierta por los granos en la mazorca del mahiz cubierta por los granos. || La telilla que encierra las semillas en manzanas, peras, granadas y otras frutas.

<sup>11</sup> Con leves modificaciones en el apartado etimológico, este artículo muestra las acepciones citadas en el *DRAE*-1925, el *DRAE*-1936-1939, el *DRAE*-1947, el *DRAE*-1956, el *DRAE*-1970 y el *DRAE*-1984.

Carozo, m. *prov.* Gal. La parte ~~dura~~ leñosa donde estan como engastados los ~~en forma de cucurucho, que esta cubierta por~~ los granos en la mazorca del maíz. || Gal. corazón o parte central de || La telilla que encierra las semillas en manzanas, peras, granadas, y otros frutos. || Las dos *prov.* de Gal.

Como acabamos de indicar, Saco también apunta hacia Galicia en sus propuestas:

Carozo. pr. Gal. La parte leñosa y céntrica de las espigas de maíz. || El corazon ó parte central de las manzanas, peras y otras frutas semejantes.

Una mano añadió en esa ficha la siguiente pregunta: «¿en Castilla no hay voz para indicar esto?», atendiendo a que en Valencia, de acuerdo con el diccionario de Labernia, existe *espigot*.

Los datos reunidos por Saco y Arce suelen ser bastante precisos, aunque no siempre hayan concitado la aprobación unánime de la Academia o no hayan sido asumidos por completo. Una buena muestra nos la suministra la subentrada *castaña maya*; la Academia la define en el *DRAE*-1884 como «pr. Gal. **Castaña pilonga**», voz que ha continuado, con variaciones insignificantes, hasta la última muestra académica. Y eso sucede pese a que Saco advertía que no era voz general en Galicia

~~Castañas mayas~~, pr. Gal. Castañas pilongas (ó secadas al humo. – Es término que se usa solamente en parte de Galicia, no en toda ella)

Igualmente a propuesta de Saco, refrendada en pleno, en esta edición se incorpora al diccionario el vocablo *erbedo*, que en un principio se nos presenta como limitado al área gallega («m. pr. Gal. **Madroño**»); en el *DRAE*-1899 el territorio propio de esta voz se amplía a Asturias, pero desde el *DRAE*-1914 y hasta el *DRAE*-1992 solo se localiza en territorio asturiano; no figura en la edición de 2001.

pr. Gal.

**Érbedo**. Madroño, árbol. Su fruto tiene el nombre de morajo.  
Morajo. m. pr. Gal. Madroño, fruto =

En este ejemplo, como en algunos otros de los citados, puede constatarse un hecho que se repite: muchas de las voces o acepciones incorporadas como propias de Galicia en el *DRAE*-1884 ven ampliado su ámbito a Asturias en la edición de 1899 y en el *DRAE*-1914 se elimina la referencia a Galicia.

En el *DRAE*-1884 también se incorpora al acervo académico la palabra *esquilmo*, cuya tercera acepción apunta desde entonces y hasta ahora hacia el noroeste peninsular: «pr. Gal. Broza ó matas cortadas con que se cubre el suelo de los establos, con el

doble objeto de procurar más comodidad al ganado y de formar abono para las tierras». En el *Fichero de enmiendas y adiciones* se conservan dos fichas; en la primera, aprobada en comisión, se recoge la etimología griega que finalmente se incorporó al diccionario «del gr. σκυλμός, acción de despojar»; en la segunda se consigna la definición propuesta por Saco, transcrita literalmente en el diccionario, así como la indicación de su carácter «provincial» gallego.<sup>12</sup>

En cuanto a *estriga*, la Academia traslada al *DRAE-1884* la definición sugerida por Saco, incurriendo, eso sí, en un leísmo ajeno a la cédula del gallego: «f. *pr. Gal.* Copo ó porción de lino que se pone de cada vez en la rueca para hilarle»;<sup>13</sup> este leísmo, posiblemente un error involuntario, se enmendará en la edición de 1914, en la que «*Gal.*» se sustituye por «En Galicia», fórmula que pervivirá hasta ser reemplazada nuevamente en el *DRAE-1984* por la marca «*Gal.*». Podemos relacionar con este término esa *manela* que solo figura en el *DRAE-1884* y que también se adopta a partir de una propuesta de Saco: «f. *pr. Gal.* Copo ó porción de estopa ó de lana que para hilarla se pone de cada vez en la rueca»;<sup>14</sup> esta voz suscitó cierta discusión y así, el académico Daniel de Cortázar propondrá, con vistas a la decimotercera edición, en la sesión de la comisión del diccionario de 6 de abril de 1895, leves modificaciones en la definición y una etimología,<sup>15</sup> si bien finalmente se aprobó en dicha sesión la supresión de esta voz del diccionario, aduciendo «ser voz del dialecto gallego».<sup>16</sup>

Igualmente, fue aceptada de modo literal la propuesta de Saco acerca de la voz *folión*, aunque su trayectoria en el diccionario académico haya sido breve, pues esta acepción no figura más allá del *DRAE-1899*: «m. *pr. Gal.* Fiesta ó espectáculo de fuegos artificiales con que en Galicia es costumbre solemnizar las grandes festividades en la noche de su víspera».<sup>17</sup>

En cuanto a *nacho*, desde el *DRAE-1803* se marca como provincial de Asturias, si bien Saco completa levemente la definición («Chato ó romo de nariz. Ú. t. c. s.») y afirma su existencia en Galicia: «Se halla ya en el Dicc.<sup>o</sup> de la Academia como provincialismo de Asturias. Éslo tambien de Galicia».<sup>18</sup> A partir del *DRAE-1914* solo se considera asturiana.

<sup>12</sup> «*pr. Gal. Esquilmo.* Broza, matas cortadas, con que se cubre el suelo de los establos con el doble objeto de procurar más comodidad al ganado, y de formar abono para las tierras» (*DRAE-1884*, s. v.).

<sup>13</sup> «*pr. Gal. Estriga.* El copo ó porción de lino que se pone de cada vez en la rueca para hilarlo» (*DRAE-1884*, s. v.).

<sup>14</sup> «prov. de Galicia. Manela. El copo o porción de estopa ó de lana que para hilarla se pone de cada vez en la rueca (para hilarle)».

<sup>15</sup> «**Manela.** (De *manocola/manaola* 2.<sup>o</sup> art.) f. *pr. Gal.* Porción de lino, estopa ó lana que se coloca de una vez en la rueca. D. C. 6 ab.95. La enmienda señala la etimología y varía algo la definición».

<sup>16</sup> «Manela. Suprimase, por ser voz del dialecto gallego».

<sup>17</sup> «**Folion.** *pr. Gal.* Fiesta ó espectáculo de fuegos artificiales con que en Galicia es costumbre solemnizar las grandes festividades en la noche de su víspera» (*DRAE-1884*, s. v.).

<sup>18</sup> «**Nacho, cha.** [...] adj. *pr. Ast. y Gal.* Chato óromo de nariz. Ú. t. c. s.» (*DRAE-1884*, s. v.).

En la edición de 1884 figura como novedad una segunda acepción para *ropilla*: «*pr. Gal. Cascarela*», que se mantendrá en el *DRAE*-1899. También en este caso la información procede de Saco, quien indica: «Este es el nombre que se ha dado por acá desde tiempo inmemorial, al juego que el Dic.<sup>o</sup> designa con el de ‘Cascarela’». En estas mismas ediciones se incluye la voz *ropillero* («*pr. Gal. Jugador de ropilla*»), aunque no a propuesta de Saco, sino de Cano.

Así mismo, hemos de reconocer la paternidad de Saco en una nueva acepción de *rúa*, que pervive hasta la última edición del *DRAE*: «*pr. Gal. Fiesta ó diversión nocturna de aldeanos*» (*DRAE*-1884, s. v. *rua*);<sup>19</sup> en este caso también desde la edición de 1914 se ha transformado la marca *Gal.* en «En Galicia», sin que se haya normalizado el sistema de marcación en la última edición académica, a diferencia de lo sucedido en un buen número de entradas.

Por fin, la palabra *rustrir* puede servirnos de ejemplo ilustrativo de la manera en que la corporación utiliza los materiales de Saco. Este verbo se marca como asturiano desde el *DRAE*-1803 con el significado «Tostar el pan, y mascararlo cuando está tostado ó duro»; el orensano propone añadir dos nuevas acepciones y la Academia, en comisión, retoca su propuesta:

pr. ~~Ast~~ Gal.

Rustrir. Hacer hervir el aceite, manteca ú otra grasa para freir algo en ella ó para echarle condimento en algun manjar. ~~No tiene el castellano ningun vocablo equivalente que yo sepa.~~ || pr. ~~Ast~~ Gal. Freir la cebolla, el ajo y otras cosas usadas como condimento. Es tambien, según el Diccionario, provincialismo de Asturias, aunque en otra acepción,

de suerte que, finalmente, la redacción del diccionario queda del siguiente modo: «**Rustrir.** (De *rostir*.) a. *pr. Ast.* Tostar el pan, y mascararlo cuando está tostado ó duro. || *pr. Gal.* Hacer hervir el aceite, manteca ú otra grasa, para freir algo en ella ó para echarla como condimento en algún manjar. || *pr. Gal. Freir.*»; estas acepciones no se mantendrán más allá del *DRAE*-1899.

Dejando aparte la labor de Saco y Arce, de la que hemos ofrecido ya bastantes muestras, el examen minucioso de los ficheros académicos nos permite documentar la aportación de otros estudiosos en el campo del elemento gallego. Es el caso del académico correspondiente Gumersindo Laverde y Ruiz.<sup>20</sup> Este erudito cántabro,

<sup>19</sup> «Prov. de Galicia. **Rúa.** Fiesta ó diversion nocturna de los aldeanos».

<sup>20</sup> Santander, 1835-Santiago de Compostela, 1890. Poeta y ensayista de cierto éxito; fue catedrático de Retórica y Poética en el Instituto de Lugo hasta 1873 y, desde 1876, catedrático de Literatura General y Española en la Universidad de Santiago.

correspondiente de la provincia de Lugo cuando se publica la duodécima edición del *DRAE*, es quien, por ejemplo, propone incorporar la voz *chantado*, que no figuraba hasta ese momento en el diccionario; de su mano, pues, la Academia incorpora las entradas *chantado* y *chanto* y añade dos nuevas acepciones para *chantar*.

En lo que respecta a *chantado*, la propuesta de Laverde se incorpora con pequeñas modificaciones en el *DRAE*-1884 («*Gal.* Cerca ó vallado de chantos colocados en fila y verticalmente»),<sup>21</sup> y perdura hasta la última edición sin grandes cambios, a excepción de la marca geográfica, que sólo en el *DRAE*-1914 es sustituida por «En Galicia».

La propuesta de Laverde para *chanto* fue aprobada primero en comisión, luego en pleno y se transcribió literalmente en la edición de 1884;<sup>22</sup> se ha mantenido hasta nuestros días con leves variaciones.

Por lo que toca a *chantar*, a su primera definición («Lo mismo que VESTIR ó PONER»), que con ligeros cambios permanecía desde el *DRAE*-1780, se añaden en el *DRAE*-1884 dos nuevas acepciones («*pr. Gal.* Cercar con chantos una heredad. || *pr. Gal.* Cubrir con ellos el suelo»), procedentes del desdoblamiento de la definición que proponía incluir Laverde.<sup>23</sup> Si bien se reconoce el origen gallego de la voz ya desde el *DRAE*-1914, en el *DRAE*-1925 tan solo se conserva como gallega la acepción «Poner chantos en una heredad», que se mantiene hasta el *DRAE*-1984.

No obstante, la Academia no acogió siempre las sugerencias de Laverde; valga como ejemplo la voz *mámoa*, incorporada a esta edición y que solo pervivirá hasta la de 1899. El diccionario prefiere la cédula remitida por un colaborador no vinculado a la Academia, Francisco Coello y Quesada («*Gal. Mambla*»),<sup>24</sup> quien simplemente remite a la voz *mambla*, a la de Laverde Ruiz, que proporciona una larga definición:

**Mámoa.** f.- *pr.- Gal.*- Montículo o túmulo. Dáse este nombre a los ciertos montículos ó túmulos de tierra en forma de mamilas, muy abundantes en los campos y gándaras de Galicia y reputados comunmente sepulcros de los antiguos moradores celtas de aquella region.

(En Santiago hay un sitio llamado la Puerta ~~Hamada~~ de la *Mámoa*)

<sup>21</sup> «Chantado. m. Cerca ó vallado de chantos colocados verticalmente... ~~de corte/a en hilera~~ fila y verticalmente».

<sup>22</sup> «Chanto. Prov. Gal. Especie de pizarra que se extrae en grandes hojas de las canteras y sirve para formar vallados y para pavimento de eras, casas y calles».

<sup>23</sup> «Chantar. a. [Prov. Gal.] Cercar con chantos una heredad ó cubrir con ellos el suelo».

<sup>24</sup> Francisco Coello y Quesada figura en la nómina de «Corporaciones y personas que han auxiliado á la Academia en los trabajos de esta edición»; en concreto, se inscribe en la lista de «Personas extrañas á esta corporación».

En la ficha de Coello se acude a la autoridad del *Diccionario de voces geográficas de la Academia de la Historia* («El Dic.<sup>o</sup> de Voces Geográficas de la Acad. De la Hist.<sup>a</sup> la hace sinónima de Mambla, y no la acentúa»), fuente de información acerca de otros galleguismos, como veremos a continuación.

Exactamente el mismo proceso se observa en el segundo artículo de *modorra*, «(Del célt. *mod.*) f. *pr. Gal. Mambla*», pues Coello «propone la voz sin definirla» y se acude a la autoridad del *Diccionario de voces geográficas*; la voz tampoco pasó más acá del *DRAE*-1899.<sup>25</sup> Se bebe también de esta misma fuente en el caso de *aspra* («(Del lat. *aspra*, áspera.) f. *pr. Gal. Sierra*, 3<sup>a</sup> acep.»), una más de las voces que sólo figura en esta edición y en la decimotercera, al igual que sucede con otra de vida efímera, sugerida por Coello en el diccionario: *cimbro*, introducida en el *DRAE*-1884 («*pr. Gal. Cumbre*) y que tampoco llega al *DRAE*-1914.<sup>26</sup>

Por otra parte, el académico Luis Fernández Guerra y Orbe es el responsable de la iniciativa de incorporar una nueva acepción a la voz *escudilla* («*pr. Gal. Cierta medida mínima de granos*»), que se mantiene, con mínimos cambios, hasta su eliminación en el *DRAE*-2001. Sorprendentemente, ya en la ficha que da noticia de la propuesta, advierte Fernández Guerra que es una voz documentada en testimonios de otros tiempos, pese a lo cual nada refleja el carácter desusado del término.<sup>27</sup>

A este mismo académico, Luis Fernández Guerra, se debe la presencia de un segundo artículo consignado a *vivero* en nuestro diccionario; no obstante, proponía agregar una tercera acepción al *vivero* ya consignado en otras ediciones. La corporación, en buena lógica, optó por dotarlo de un artículo independiente y retocó la definición sugerida por este abogado andaluz («m. Lienzo de hilo, llamado así por venir de Vivero, pueblo de La Coruña, en Galicia» en «m. Lienzo llamado así por venir de Vivero, pueblo de Galicia»); a pesar de que en la misma ficha se nos informa que fue aprobada su eliminación en la vigésima edición del diccionario, lo cierto es que todavía aparece en la de 2001<sup>28</sup>.

Por su parte, otro académico, Aureliano Fernández Guerra y Orbe, hermano del anterior, propuso añadir, apoyándose en la autoridad de Terreros, una segunda acepción a *lorcha* («*pr. Gal. Haleche*»); a partir del *DRAE*-1914 se desgaja como un

<sup>25</sup> «Modorra. f. *pr. Gal. Mambla*. El Sr. Coello propone la voz sin definirla. V. el Dic de Voces Geográficas De la Acad. De la Hist.<sup>a</sup>».

<sup>26</sup> «Aspra. f. *pro. Gal. Sierra*».

<sup>27</sup> «(Nueva que deberá ser la 2.<sup>a</sup>) *Escudilla*. f. ... Q% *prov. Galicia*. Cierta medida mínima de granos. **NB.** He visto usada esta voz como medida de granos y con relación á la renta, en multitud de escrituras forales otorgadas en Galicia durante los siglos XVI, XVII y XVIII».

<sup>28</sup> «(Nueva y 3.<sup>a</sup> acepcion) *Vivero* ..... || m. Lienzo de hilo, llamado así por venir de Vivero, pueblo de La Coruña, en Galicia. Hay cédula aprobada».

artículo independiente y todavía se registra, con etimología gallega, en el *DRAE*-2001: «(Del gall. *lorcha*). f. Gal. **alacha**».<sup>29</sup>

No son estas las únicas voces que el *DRAE*-1884 asigna al territorio gallego, pues hemos espigado solo algunos ejemplos ilustrativos; sin embargo, la documentación revisada en los ficheros académicos no nos permite identificar el nombre de quienes las condujeron hasta este repertorio. Es el caso de uno de los artículos dedicados a *cocho*: «*Ast.* y *Gal.* **Gocho**», denominación del cerdo que en el *DRAE*-1914 se considera exclusivamente asturiana, pero que en el *DRAE*-1925 vuelve a ser también gallega, hasta que en el *DRAE*-1970 aparezca como general, sin marca ninguna. Lo mismo sucede en el segundo artículo del sustantivo *colmo* («*pr. Gal.* Techo de paja, según se usa en las casas de algunas aldeas de Galicia»), que aparece hasta el *DRAE*-1947; el contenido de este artículo refleja fielmente una de las fichas conservadas en el *Fichero de enmiendas y adiciones*.

Para comprender el modo en que la Academia tomaba sus decisiones resulta especialmente interesante una anotación incluida en la ficha correspondiente a *cortiña*:

Cortiña.- n. s. f. Llosa dedicada al cultivo de legumbres y cereales.  
Prov. gallego. úsase hablando en castellano y en escrituras y documentos oficiales.

pues la definición se traslada literalmente a nuestra edición y, con ligeros cambios, permanece hasta el *DRAE*-1947.

Precisamente, se acude a la observación de los usos orales y escritos en Galicia para justificar la inclusión de la segunda acepción de la voz *curvo*:

Curvo- n. s. m. Cercado de no grande extension destinado á pasto, ~~tojo~~ y arbolado ó tojo.  
Prov. Galicia . Lo usan aun cuando hablan en castellano y en escritos oficiales, testamentos, &.;

esta definición, que se reproduce en la versión impresa del diccionario (y que pervive hasta el *DRAE*-1947), parece obedecer una errata, pues lo que podemos leer en la ficha no es *curvo*, sino *curro*, palabra, esta sí, bien conocida en Galicia.

En otros casos, sin embargo, el examen de las cédulas depositadas en los ficheros de la Academia no nos ha permitido documentar el proceso que llevó a ciertas modificaciones en el *DRAE*-1884. Así ocurre con dos acepciones de *abadía*: «En Galicia, Navarra y otras provincias, casa del cura. || Especie de luctuosa que en algu-

<sup>29</sup> «Lorcha. f. (Galicia) Haleche. Nota/ con la autoridad de Terreros».

nos puntos, especialmente en Galicia, se paga al párroco a la muerte de un feligrés»; lo mismo sucede con la sexta acepción de *tijera*, voz caracterizada como propia de Pontevedra, entre otros lugares («Pieza de madera, de diez á quince pies de longitud, con una escuadra de trece pulgadas de tabla por doce de canto. Ú. esta voz con tal sentido en las provincias de Canarias, León y Pontevedra»), y que se mantiene todavía en el diccionario académico, o con la segunda acepción de *tojo* («*pr. Gal. Aula-ga*»), que tuvo un paso fugaz por el repertorio académico (como galleguismo solo se registra hasta el *DRAE*-1914).

En definitiva, carecemos así mismo de alguna ficha mediante la cual podamos recorrer el camino que desembocó en la incorporación de la segunda acepción de *coroza* («Capa de paja que usan los labradores en Galicia como defensa contra la lluvia y que suele tener caperuza ó capirote»), voz que con mínimos cambios se mantiene hasta la vigésima segunda edición, o de *pita* («*pr. Gal. Gallina*»), que se mantuvo vinculada al dominio gallego solo hasta el *DRAE*-1899, pues desde entonces aparece como voz general.

### 3. CONCLUSIONES

Al revisar la historia de la lexicografía académica en los siglos XVIII y XIX, Álvarez de Miranda concluía que la edición de 1884 «es sin duda una de las más innovadoras en toda la historia del diccionario académico» (2000: 54); en esta misma dirección, nuestras investigaciones nos autorizan a afirmar que la presencia de los galleguismos adquiere en el *DRAE*-1884 un protagonismo desconocido en las otras ediciones de aquella centuria. Ese vigor del elemento gallego en este repertorio se alimenta, en gran medida, de la minuciosa labor realizada por dos académicos correspondientes: Gumersindo Laverde y Ruiz y, fundamentalmente, Juan Antonio Saco y Arce, cuyas aportaciones dejaron una impronta profunda en el diccionario de la docta corporación.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2000): «La lexicografía académica de los siglos XVIII y XIX», en I. Ahumada, ed., *Cinco siglos de lexicografía del español*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 35-61.
- CAMPOS SOUTO, Mar y José Ignacio PÉREZ PASCUAL (2003-2004): «Las voces gallegas incorporadas al *DRAE*: de 1992 a 2001», *Revista de Lexicografía*, x, pp. 39-63.

- DA. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro.
- DRAE-1780. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1780): *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- DRAE-1803. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1803<sup>4</sup>): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Viuda de Ibarra.
- DRAE-1869. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1869<sup>11</sup>): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de don Manuel Rivadeneyra.
- DRAE-1884. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1884<sup>12</sup>): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de don Gregorio Hernando.
- DRAE-1899. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1899<sup>13</sup>): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de los sucesores de Hernando.
- DRAE-1914. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1914<sup>14</sup>): *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de los Sres. Hernando y Compañía.
- DRAE-1925. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1925<sup>15</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Calpe.
- DRAE-1936-1939. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1936-1939<sup>16</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-1947. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1947<sup>17</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-1956. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1956<sup>18</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-1970. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1970<sup>19</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-1984. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984<sup>20</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-1992. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992<sup>21</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- DRAE-2001. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001<sup>22</sup>): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

GARRIGA, Cecilio (2001): «Sobre el Diccionario académico: la 12ª ed. (1884)», en Antonia M. Medina Guerra, coord., *Estudios de lexicografía diacrónica del español (v Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella)*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 261-315.

RODRÍGUEZ, Francisco Javier (1863): *Diccionario gallego castellano*, A Coruña.

ZAMORA VICENTE, Alonso (2001): *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa-Calpe.